Seguidamente se trata el tema objeto de la reunión, para posibilitar el pago del 50% de la parte variable referida al objeto de Resultados.

El art. 5, apartado 2 del actual Convenio Colectivo tal y como se observa en el documento anexo a este Acta, al referirse a los objetivos por resultados señala:

«Resultados:

Sobre el objetivo de la consecución de los resultados previstos en el Plan Industrial se dedicará el 25% de la retribución variable.

El sistema de pago será anual, sobre la base de la consecución de los siguientes objetivos:

2002-Objetivo de Resultados: 88 Millones Euros. 2003-Objetivo de Resultados: 87 Millones Euros.»

Ambas partes se ratifican en lo acordado y firmado en el Convenio, en el sentido de que los objetivos de resultados son de pérdidas.

Lo que manifiestan en orden a la aplicación del abono del 50% de la variable referida al objetivo de Resultados, y por ser acorde con la voluntad de las partes.

Se procederá al registro de la presente Acta ante la Autoridad laboral para su posterior publicación en el B.O.E.

10448

RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 2003, de la Dirección General de Trabajo por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de la Revisión Salarial del Convenio Colectivo de Sastrería, Modistería, Camisería y demás actividades afines a medida.

Visto el texto de la Revisión Salarial del Convenio Colectivo de Sastrería, Modistería, Camisería y demás actividades afines a medida (publicado en el BOE 28-7-99) (Cód. Convenio n.º 9904575) que fue suscrito con fecha 13 de marzo de 2003 por la Comisión Paritaria del Convenio integrada por la organización empresarial Federación Artesana de Sastres y Modistos de España y las sindicales FITEQA-CC.OO. y FIA-UGT firmantes de dicho convenio en representación de las empresas y trabajadores del sector, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartado 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo, resuelve:

Primero: Ordenar la inscripción de la citada Revisión Salarial en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Tabla salarial aplicable en 2002, con tratamiento nomenclator. Revisión salarial 2002 (4,5 % sobre salarios 2001)

Sastrería, Modistería, Camisería y demás actividades afines a medida

Euros

	Coeficiente antiguo	Salario de Referencia	Salario día 2002	Plus ad personam (*)	1 % equipación	Total salario 2002	Pendiente de equiparación
Grupo E							
Área de Taller							
Maestro o Maestra							
Categorías integradas:							
Cortador/a de Primera (Camisería)	02,10	31,97	27,17	00,00	00,27	27,44	04,53
Cortador/a de Primera (Sastrería)	02,70	31,97	31,97	01,00	00,00	32,97	00,00
Cortador/a de Primera (Modistería)	02,30	31,97	29,04	00,00	00,29	29,33	02,64
Grupo D							
Área de Taller							
Oficial/a de especial de corte							
Categorías integradas:							
Cortador/a de Segunda (Camisería)	01,80	25,97	24,22	00,00	00,24	24,46	01,51
Cortador/a de Segunda (Sastrería)	02,20	25,97	25,97	02,03	00,00	28,00	00,00
Cortador/a de Segunda (Modistería)	02,00	25,97	25,97	00,00	00,00	25,97	00,00
Ayudante de Primera Auxiliar de Corte (Sastrería)	01,60	25,97	22,23	00,00	00,22	22,45	03,52
Oficial/a especial de Costura							
Categorías integradas:							
Oficial/a primera (Sastrería)	01,75	25,97	23,72	00,00	00,24	23,96	02,01
Oficial/a segunda (Sastrería)	01,65	25,97	22,59	00,00	00,23	22,82	03,15
Oficial/a primera (Modistería)	01,70	25,97	23,22	00,00	00,23	23,45	02,52
Oficial/a especial de Plancha							
Categorías integradas:							
Oficial/a Planchador primera (Camisería)	01,75	25,97	23,72	00,00	00,24	23,96	02,01
Oficial/a Planchador primera (Modistería)	01,75	25,97	23,72	00,00	00,24	23,96	02,01
Oficial/a Planchador primera (Sastrería)	01,75	25,97	23,72	00,00	00,24	23,96	02,01

	Coeficiente antiguo	Salario de Referencia	Salario día 2002	Plus ad personam (*)	1 % equipación	Total salario 2002	Pendiente de equiparación
Grupo C							
Área de Taller							
Oficial/a de corte a Medida							
Categorías integradas:							
Oficial Auxiliar de Cortador (Sastrería)	02,00	23,48	23,48	02,48	00,00	25,96	00,00
Oficial Auxiliar de Cortador (Modistería)	01,80	23,48	23,48	00,50	00,00	23,98	00,00
Ayudante Primera Auxiliar de Corte (Modistería)	01,45	23,48	20,69	00,00	00,21	20,90	02,58
Oficial/a de Costura a Medida							
Categorías integradas:							
Operario de Confección Primera (Camisería)	01,50	23,48	21,60	00,00	00,22	21,82	01,66
Oficial/a de tercera (Sastrería)	01,55 01,55	23,48	21,71	00,00	00,22	21,93	01,55
Oficial/a de Costura primera (sastrería)	01,35	23,48 23,48	21,71 $20,21$	00,00	00,22 00,20	21,93 20,41	01,55 03,07
Oficial/a de pantalones o Chalecos (sastrería)	01,55	23,48	21,71	00,00	00,22	21,93	01,55
Oficial/a de segunda (Modistería)	01,65	23,48	22,59	00,00	00,23	22,82	00,66
Oficial/a de plancha a Medida							
Categorías integradas:							
Planchado a mano y Plegado (Camisería)	01,35	23,48	19,72	00,00	00,20	19,92	03,56
Oficial/a Planchador Segunda (Sastrería)	01,65	23,48	22,59	00,00	00,23	22,82	00,66
Oficia/a Planchador Segunda (Modistería)	01,65	23,48	22,59	00,00	00,23	22,82	00,66
Grupo B							
Área de Taller							
Especialista de Corte a Medida							
Categorías integradas:							
Ayudante de segunda Auxiliar de Corte (Sastrería)	01,40 01,25	20,01 20,01	20,01 18,73	00,00 00,00	00,00 00,19	20,01 18,92	00,00 01,09
Especialista de Costura a Medida							
Categorías integradas:							
Operario/a de Confección Segunda (Camisería)	01,30	20,01	19,19	00,00	00,19	19,38	00,63
Operario/a de Confección Tercera (Camisería)	01,10	20,01	17,20	00,00	00,17	17,37	02,64
Oficial/a de Costura Tercera (Sastrería)	01,30 01,25	20,01 20,01	19,19 18,73	00,00	00,19 00,19	19,38 18,92	00,63
Oficial/a de Costura Tercera (Modistería)	01,25	20,01	17,20	00,00	00,13	17,37	02,64
Especialista de Plancha a Medida							
Especiansia de Fiancha a Medida Categorías integradas:							
Operario/a acabador C (Camisería)	01,10	20,01	17,20	00,00	00,17	17,37	02,64
Operario/a acabador C (Modistería)	01,10	20,01	17,20	00,00	00,17	17,37	02,64
Operario/a acabador D (Modistería)	01,05	20,01	16,68	00,00	00,17	16,85	03,16
Grupo A							
Área de Taller							
Auxiliar de Producción							
Categorías integradas:							
Ayudante de Primera (Sastrería)	01,25	19,72	18,73	00,00	00,19	18,92	00,80
Ayudante de Segunda (Sastrería)	01,15	19,72	17,68	00,00	00,18	17,86	01,86
Ayudante de Primera (Modistería)	01,20	19,72	18,20	00,00	00,18	18,38	01,34
Ayudante de Segunda (Modistería)	01,10 01,00	19,72 19,72	17,20 $16,20$	00,00	00,17 $00,16$	17,37 16,36	02,35 03,36
Aprendiz	01,00	19,72	16,20	00,00	00,16	16,36	03,36
•	l '	1 .,.=	l ., = -	1	1 ,	1 .,	1 ,

^(*) Este Plus sólo se abona a los trabajadores que estuviesen dados de alta en las empresas, con las categorías antiguas de Cortador/a de Primera (Sastrería), Cortador/a de Segunda (Sastrería), Oficial/a Auxiliar Cortador (sastrería y Oficial/a Auxiliar cortador (Modistería), en 1 de Enero de 2001. Los que hayan causado alta en fecha posterior, el salario a aplicar es el de la Columna de Salario día 2002.

Observaciones en la aplicación:

El Plus ad personam y el 1 % equiparación forman la base para el cálculo de la antigüedad y, conjuntamente con ésta, lo son (la base) para el cálculo de la participación en Beneficios.